

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 1 de 16
		Fecha.	08 03 2018

Bogotá, D.C., 03 MAY 2023

Señores

**CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S.**

NIT N° 901.371.230-7

Atn. ZOILA ROSA GARCIA BALLESTEROS

CC. No. 45.478.592 DE CARTAGENA

Dirección: CALLE 28 #24 - 71 BARRIO MANGA

Teléfono: 310 7231330

E-mail: z.garcia@cascoantiguo.com

CARTAGENA, BOLIVAR

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-093-2023.

## Contrato de Suministro No. 001-074-2023

OBJETO: "SUMINISTRO DE CHALECOS SALVAVIDAS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO"

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **22123 de fecha 27 de marzo de 2023**, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO, PRENDAS DE VESTIR, POR VALOR DE \$24.000.000.00, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.
2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de la aceptación de oferta.
3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la aceptación de oferta, es el establecido para la ejecución de la presente aceptación de oferta. Una vez finalizada la etapa de ejecución de la misma se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 2 de 16

Fecha.

08

03

2018



**4. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución de la aceptación de oferta, se llevará a cabo en:

Dirección: Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, Avenida San Martín, Cra 2 No. 10-02  
 entrada Barrio Bocagrande  
 Ciudad: Cartagena de Indias  
 Departamento: Bolívar  
 País: Colombia

**5. VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta es hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000.00) M/CTE**, incluido IVA, de acuerdo con la oferta presentada por el Contratista, así:

**CUADRO REFERENCIA DE PRECIOS**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EL PRODUCTO DEBERÁ CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA (REMAC 2 DIMAR).</li> <li>• CHALECO SALVAVIDAS TIPO AUTOMÁTICO DEBERÁ SER APROBADO Y CERTIFICADO POR GUARDACOSTAS DE LOS ESTADOS UNIDOS – USCG, APROBADO CON CATEGORÍA, CON UNA MEJORA TIPO II, PARA SER EMPLEADO POR PERSONAS DE AL MENOS 16 AÑOS QUE SU PESO SEA MAYOR A 80 LIBRAS O 36 KILOGRAMOS, CON UN DIÁMETRO DEL PECHO ENTRE 30 A 52 PULGADAS O 76 A 132 CENTÍMETROS.</li> <li>• EL PRODUCTO DEBERÁ SER UN CHALECO SALVAVIDAS CON INFLADO AUTOMÁTICO DE RESPALDO Y ARNÉS DE SEGURIDAD.</li> <li>• CUBIERTA EXTERIOR ELABORADA EN RESISTENTE DE NAYLON 420 DENIER.</li> <li>• COLOR AZUL OSCURO (NAVY).</li> <li>• CUENTE CON CORREAS DE 2 PULGADAS DE DIÁMETRO PARA MAYOR SEGURIDAD Y COMODIDAD DEL USUARIO.</li> <li>• DEBE CONTAR CON CINTA RETRO-REFLECTANTE DE GRADO SOLAS EN LA VEJIGA INFLABLE.</li> <li>• EN EL ÁREA DEL CUELLO NO DEBE TENER VELCRO NI RIBETES QUE CAUSEN ROZADURAS QUE IRRITEN AL USUARIO.</li> <li>• PRESENTE UNA TAPA PROTECTORA ELABORADA EN EL MISMO MATERIAL (NYLON 420 DENIER) LA CUAL PERMITA ACCEDER AL ÁREA DEL CILINDRO Y LOGRAR REARMARLO O REEMPLAZAR LA BOTELLA DE CO2 SIN LA NECESIDAD DE DESPLEGAR TODO EL CHALECO SALVAVIDAS.</li> <li>• EL PRODUCTO DEBE SER DISEÑADO PARA USO COMERCIAL</li> </ul>	1	UNIDAD	<b>\$1.298.000</b>



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 3 de 16

Fecha.

08

03

2018



- EL PRODUCTO DEBE CONTAR CON DOS CINTURONES (UNO A CADA LADO) PARA SER AJUSTADOS DE MANERA FÁCIL POR EL USUARIO, ASÍ MISMO, DEBE CONTAR CON DOS AJUSTADORES (UNO A CADA LADO) ELABORADOS EN ACERO INOXIDABLE.
- EL PRODUCTO DEBE TRAER INCLUIDO UN SILBATO PARA AMBIENTES ACUÁTICOS (PITO DE NAVEGANTE – BOATER'S WHISTLE) EL CUAL NO DEBE CONTENER EN SU INTERIOR UNA PIEZA MÓVIL.
- LA FLOTABILIDAD DEL CHALECO SALVAVIDAS DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 150 NEWTON.
- EL CHALECO SALVAVIDAS DEBE CONTAR CON UNA SOLAPA, TAPA O CUBIERTA PROTECTORA QUE PROTEJA EL SISTEMA DE INFLADO MANUAL, Y QUE ESTA SEA DE FÁCIL ACCESO PARA EL USUARIO.
- LA VEJIGA DEL PRODUCTO DEBE CONTAR CON UNA CORREA PARA ASEGURAR LOS ACCESORIOS TALES COMO PITO DE NAVEGANTE Y LUZ DE POSICIÓN O UBICACIÓN.
- EL PRODUCTO DEBE CONTAR CON DOS ANILLOS EN "D" ELABORADOS EN ACERO INOXIDABLE, PARA SUJETAR UNA LÍNEA DE SEGURIDAD, DE IGUAL FORMA, DEBE CONTAR CON UNA APROBACIÓN DE CHALECO TIPO V.
- EL PRODUCTO DEBE SER CERTIFICADO EN MEDIDA DE CONTRAINCENDIO DONDE SU TEMPERATURA DE AUTOIGNICIÓN SEA SUPERIOR A 175 °C (GRADOS CELSIUS) O 350°F (GRADOS FAHRENHEIT).
- EL PRODUCTO DEBERÁ CONTAR CON UNA LÍNEA PARA ACTIVAR MANUALMENTE EL SISTEMA DE INFLADO CON BOTELLA DE CO2.
- EL PRODUCTO DEBERÁ CONTAR CON UN TUBO PARA SER INFLADO POR EL USUARIO VÍA ORAL.
- EL SISTEMA AUTOMÁTICO DE INFLADO, DEBE CONTAR CON UNA APERTURA PARA OBSERVAR EL INDICADOR SI ESTA EN CONDICIÓN DE SER UTILIZADO O, POR EL CONTRARIO, DEBE SUMINISTRARSE UNA NUEVA BOTELLA DE CO2 Y UNA BOBINA.
- LA BOTELLA DE CO2 DEBE SER DE 33 GRAMOS.
- UNISEX
- EL PRODUCTO DEBE CONTAR CON UN BROCHE ELABORADO EN PLÁSTICO EN LA PARTE FRONTAL, PARA UN FÁCIL USO POR PARTE DEL USUARIO.
- UN ANILLO EN D PLÁSTICO UN COSTADO
- EL PRODUCTO DEBERÁ SER DE UNA MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO INTERNACIONAL

**PARÁGRAFO:** El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA		Código: CT-FO-16		
				Versión No. 00	Página 4 de 16	
				Fecha.	08	03



6. **IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que estén a su cargo y se deriven directa o indirectamente de la ejecución de la presente aceptación de oferta, de conformidad con la Ley y demás normas aplicables.
7. **FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor de la aceptación de oferta, mediante un único pago dentro de los treinta (30) días siguientes al acta de recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el supervisor de la misma, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:
  - 7.1. Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor de la presente aceptación de oferta y el Contratista, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la entrega del objeto contractual.
  - 7.2. Concepto técnico DEBUSA
  - 7.3. Factura de venta o documento equivalente, de conformidad con el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, los requisitos serán los que fije la DIAN

De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor de la aceptación de oferta.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

- 7.4. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura. **El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM,** manual que podrá ser consultado en la página Web de la Entidad.

**NOTA:** En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, y art. 7 del decreto 1828 de 2013, y en el caso de las personas

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16		Página 5 de 16	
						Versión No. 00		Fecha.	
						08	03	2018	

naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago

- 7.5. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.
- 7.6. Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones, etc).

**PARÁGRAFO:** Para efectos de giro electrónico, se realizará a la siguiente cuenta bancaria, allegada por el Contratista:

- Razón Social : CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S.
- Numero de Nit. : 901.371.230-7
- Entidad Financiera : BANCO BBVA COLOMBIA
- Número de cuenta : 0089399943
- Clase de cuenta : AHORROS

**NOTA 1:** En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Máximo dos (2) decimales).

**NOTA 2:** Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

**NOTA 3:** La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

8. **GARANTÍAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el CONTRATISTA, debe constituir una Garantía a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:
  - 8.1. **SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16			
						Versión No. 00	Página 6 de 16		
Fecha.	08	03	2018						

a imponer, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de ofertas, con una vigencia igual a la ejecución de la misma y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

La póliza de cumplimiento de la aceptación de oferta, conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 3, cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
  2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
  3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
  4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
- 8.2. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la misma y un (01) mes más.
- 8.3. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los bienes con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad. En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía legal.

**PARÁGRAFO 1:** En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

**PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando la aceptación de oferta es modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

## 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 9.1. ESPECÍFICAS

- 9.1.1. Cumplir con las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas para el desarrollo de la aceptación de oferta.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 7 de 16
		Fecha.		08

- 9.1.2. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución de la aceptación de oferta al supervisor.
- 9.1.3. El Contratista será responsable ante las autoridades competentes por las solicitudes y/o pagos de permisos, licencias, autorizaciones, entre otros, que demande la ejecución de la presente aceptación de oferta.
- 9.1.4. Constituir las garantías en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente aceptación de oferta.
- 9.1.5. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto de la presente aceptación de oferta
- 9.1.6. El Contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.
- 9.1.7. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGISTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le soliciten.
- 9.1.8. Una vez aceptado el contrato Aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II, el contrato digital y así mismo cargar las Garantías solicitadas por la Entidad dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta.
- 9.1.9. Realizar el Cargue de la(s) factura(s) por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.
- 9.1.10. Proveer a su costo todo lo requerido para el cumplimiento de la presente de la aceptación de oferta.
- 9.1.11. Atender los requerimientos que efectúe el supervisor de la aceptación de oferta.
- 9.1.12. En el evento que se presente una inconformidad con uno de los bienes objeto de la aceptación de oferta se deberá subsanar dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación por escrito que el supervisor le curse, lo cual no implicara un costo adicional al establecido en la aceptación de oferta.
- 9.1.13. El Contratista debe dar estricto cumplimiento a todos los protocolos de seguridad señalados por el gobierno nacional para la prevención, mitigación y control del COVID 19.
- 9.1.14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	Código: CT-FO-16				
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 8 de 16			
		Fecha.	08			03

correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad de la aceptación de oferta Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.

- 9.1.15. Responder por los pagos de impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.
- 9.1.16. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- 9.1.17. Garantizar la entrega de los elementos dentro de los plazos establecidos en la Invitación Pública.
- 9.1.18. La Entidad se reserva el derecho de recibir o rechazar los bienes objeto de la presente de la aceptación de oferta que no cumplan con las especificaciones establecidas en la propuesta realizada por el Contratista y las pactadas en este documento.
- 9.1.19. Cubrir los costos del transporte hasta el lugar establecido para la ejecución de la aceptación de oferta.
- 9.1.20. El Contratista deberá diligenciar el formato que se encuentra en el Link <https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alfm>
- 9.1.21. Asistir a reuniones que sean convocadas por el supervisor de la aceptación de oferta, para coordinar actividades y verificar el estado de la misma.
- 9.1.22. Reportar al supervisor de la aceptación de oferta, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución de la misma.
- 9.1.23. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que, en desarrollo de la de la aceptación de oferta, cuando en ellos se cause perjuicios a la Entidad o a terceros en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 9.1.24. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor de la aceptación de oferta, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza de la misma.
- 9.1.25. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar estricta aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16		Página 9 de 16	
						Fecha.	08	03	2018

actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página <https://www.agencialogistica.gov.co/es/pagina/manual-del-sg-sst-para-contratistas-v1>. Así mismo al momento de llegada del Contratista a la base, se le aportará el certificado de ingreso de acuerdo al manual establecido por el Departamento de Buceo y Salvamento, en donde igualmente los contratistas deben dar estricto cumplimiento a lo allí consignado.

10. **SUPERVISIÓN:** En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la sección 6 "Información Presupuesta" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de este, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente, siempre y cuando se cuente con el apoyo constante, aprobación, seguimiento integral y concepto técnico emitido por el personal del Departamento de Buceo y Salvamento.

**PARÁGRAFO 1: – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

**PARÁGRAFO 2: – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la supervisión Art. 83 Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, Ley 1952 de 2019.

11. **CESIONES:** El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA**

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA		Código: CT-FO-16			
				Versión No. 00	Página 10 de 16		
				Fecha.	08	03	2018
							

estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

12. **CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
13. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1952 de 2019, y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
14. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGÍSTICA y el CONTRATISTA, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
15. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
  - **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de retraso y hasta por el veinte por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta.
  - **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		
		<table border="1"> <tr> <td>Versión No. 00</td> <td>Página 11 de 16</td> </tr> <tr> <td>Fecha.</td> <td>08 03 2018</td> </tr> </table>	Versión No. 00	Página 11 de 16
Versión No. 00	Página 11 de 16			
Fecha.	08 03 2018			
				

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

16. **PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso de que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

**PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

17. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

**PARÁGRAFO:** Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

18. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	Página 12 de 16
	Fecha.	08	03 2018



19. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGÍSTICA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La AGENCIA LOGÍSTICA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la AGENCIA LOGÍSTICA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la AGENCIA LOGÍSTICA conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

20. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

21. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA, dicha circunstancia o

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16		Página 13 de 16	
						Versión No. 00	08	03	2018

circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la AGENCIA LOGÍSTICA podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

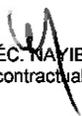
Evento en el cual el CONTRATISTA, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

22. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
23. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta en los términos que señala la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 014 de 2012, Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
24. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
25. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
26. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta, se requiere de:
  - 26.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y Calidad del servicio y de los bienes y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.
  - 26.2. Registro presupuestal.

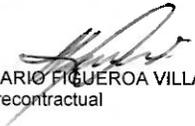
PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 14 de 16
		Fecha.	08
			

- 26.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
27. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

  
**ABG. ADRIANA RICAURTE DÍAZ**  
 Subdirección General de Contratación de la Agencia Logística  
 Ordenador del Gasto

Elaboró:  TÉC. NAYIBE MUÑOZ B.  
 Grupo Precontractual

Revisó:  ABG. WILSON GÓMEZ URIBE.  
 Grupo Precontractual – Encargado del proceso

Aprobó:  ABG. IVAN DARIO FIGUEROA VILLADIEGO  
 Coordinador Grupo Precontractual

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16		Página 15 de 16	
						Versión No. 00		Fecha. 08 03 2018	

## ANEXO No. 1

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EL PRODUCTO DEBERÁ CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA (REMAC 2 DIMAR)</li> <li>• CHALECO SALVAVIDAS TIPO AUTOMÁTICO DEBERÁ SER APROBADO Y CERTIFICADO POR GUARDACOSTAS DE LOS ESTADOS UNIDOS – USCG, APROVADO CON CATEGORÍA, CON UNA MEJORA TIPO II, PARA SER EMPLEADO POR PERSONAS DE AL MENOS 16 AÑOS QUE SU PESO SEA MAYOR A 80 LIBRAS O 36 KILOGRAMOS, CON UN DIÁMETRO DEL PECHO ENTRE 30 A 52 PULGADAS O 76 A 132 CENTÍMETROS.</li> <li>• EL PRODUCTO DEBERÁ SER UN CHALECO SALVAVIDAS CON INFLADO AUTOMÁTICO DE RESPALDO Y ARNÉS DE SEGURIDAD</li> <li>• CUBIERTA EXTERIOR ELABORADA EN RESISTENTE DE NAYLON 420 DENIER</li> <li>• COLOR AZUL OSCURO (NAVY)</li> <li>• CUENTE CON CORREAS DE 2 PULGADAS DE DIÁMETRO PARA MAYOR SEGURIDAD Y COMODIDAD DEL USUARIO.</li> <li>• DEBE CONTAR CON CINTA RETRO-REFLECTANTE DE GRADO SOLAS EN LA VEJIGA INFLABLE.</li> <li>• EN EL ÁREA DEL CUELLO NO DEBE TENER VELCRO NI RIBETES QUE CAUSEN ROZADURAS QUE IRRITEN AL USUARIO.</li> <li>• PRESENTE UNA TAPA PROTECTORA ELABORADA EN EL MISMO MATERIAL (NYLON 420 DENIER) LA CUAL PERMITA ACCEDER AL ÁREA DEL CILINDRO Y LOGRAR REARMARLO O REEMPLAZAR LA BOTELLA DE CO2 SIN LA NECESIDAD DE DESPLEGAR TODO EL CHALECO SALVAVIDAS.</li> <li>• EL PRODUCTO DEBE SER DISEÑADO PARA USO COMERCIAL</li> <li>• EL PRODUCTO DEBE CONTAR CON DOS CINTURONES (UNO A CADA LADO) PARA SER AJUSTADOS DE MANERA FÁCIL POR EL USUARIO, ASÍ MISMO, DEBE CONTAR CON DOS AJUSTADORES (UNO A CADA LADO) ELABORADOS EN ACERO INOXIDABLE.</li> <li>• EL PRODUCTO DEBE TRAER INCLUIDO UN SILBATO PARA AMBIENTES ACUÁTICOS (PITO DE NAVEGANTE – BOATER'S WHISTLE) EL CUAL NO DEBE CONTENER EN SU INTERIOR UNA PIEZA MÓVIL.</li> <li>• LA FLOTABILIDAD DEL CHALECO SALVAVIDAS DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 150 NEWTON</li> <li>• EL CHALECO SALVAVIDAS DEBE CONTAR CON UNA SOLAPA, TAPA O CUBIERTA PROTECTORA QUE PROTEJA EL SISTEMA DE INFLADO MANUAL, Y QUE ESTA SEA DE FÁCIL ACCESO PARA EL USUARIO</li> <li>• LA VEJIGA DEL PRODUCTO DEBE CONTAR CON UNA CORREA PARA ASEGURAR LOS ACCESORIOS TALES COMO PITO DE NAVEGANTE Y LUZ DE POSICIÓN O UBICACIÓN</li> <li>• EL PRODUCTO DEBE CONTAR CON DOS ANILLOS EN "D" ELABORADOS EN ACERO INOXIDABLE, PARA SUJETAR UNA LÍNEA DE SEGURIDAD, DE IGUAL FORMA, DEBE CONTAR CON UNA APROBACIÓN DE CHALECO TIPO V</li> <li>• EL PRODUCTO DEBE SER CERTIFICADO EN MEDIDA DE CONTRAINCENDIO DONDE SU TEMPERATURA DE AUTOIGNICIÓN SEA SUPERIOR A 175 °C (GRADOS CELSIUS) O 350°F (GRADOS FAHRENHEIT)</li> <li>• EL PRODUCTO DEBERÁ CONTAR CON UNA LÍNEA PARA ACTIVAR MANUALMENTE EL SISTEMA DE INFLADO CON BOTELLA DE CO2</li> <li>• EL PRODUCTO DEBERÁ CONTAR CON UN TUBO PARA SER INFLADO POR EL USUARIO VÍA ORAL.</li> <li>• EL SISTEMA AUTOMÁTICO DE INFLADO, DEBE CONTAR CON UNA APERTURA PARA OBSERVAR EL INDICADOR SI ESTA EN CONDICIÓN DE SER UTILIZADO O, POR EL CONTRARIO, DEBE SUMINISTRARSE UNA NUEVA BOTELLA DE CO2 Y UNA BOBINA.</li> <li>• LA BOTELLA DE CO2 DEBE SER DE 33 GRAMOS</li> <li>• UNISEX</li> <li>• EL PRODUCTO DEBE CONTAR CON UN BROCHE ELABORADO EN PLÁSTICO EN LA PARTE FRONTAL, PARA UN FÁCIL USO POR PARTE DEL USUARIO</li> <li>• UN ANILLO EN D PLÁSTICO UN COSTADO</li> <li>• EL PRODUCTO DEBERÁ SER DE UNA MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO INTERNACIONAL</li> </ul>

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA		
		Código: CT-FO-16		
		Versión No. 00	Página 16 de 16	
Fecha.		08	03	2018
				

### CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR:

Los bienes a entregar deben cumplir con la totalidad de los requisitos señalados a continuación:

1. Los bienes deben ser entregados en las instalaciones del Departamento de Buceo y Salvamento de la Base Naval ARC Bolívar, en Cartagena D. T y C.
2. El Contratista debe entregar un certificado de calibración, según especificaciones técnicas.
3. El Contratista debe entregar los certificados con los que cuente el producto.
4. El Contratista debe entregar por cada chaleco salvavidas el manual del usuario.
5. El Contratista deberá presentar los certificados de los materiales empleados en el producto.
6. El Contratista deberá presentar la hoja de datos de seguridad.
7. El Contratista deberá presentar la ficha técnica del producto.
8. Los equipos y elementos deben ser originales (no genéricos – ni elaborados a la medida del contrato) de fábrica y con su certificación de garantía.

La prueba en campo de 01 chaleco salvavidas elegido al azar del total a entregar, donde el Contratista debe entregar los suministros para colocarlo operativo nuevamente.

  
**ABG. ADRIANA RICAURTE DIAZ**

Subdirección General de Contratación de la Agencia Logística  
 Ordenador del Gasto

  
 Elaboró: T.E.C. NAYIBE MUÑOZ B.  
 Grupo Precontractual

  
 Revisó: ABG. WILSON GÓMEZ URIBE.  
 Grupo Precontractual – Encargado del proceso

  
 Aprobó: ABG. IVAN DARIO FIGUEROA VILLADIEGO  
 Coordinador Grupo Precontractual